

ASUNTO: Justificación

San Salvador, 06 de septiembre de 2017.

Señores(as) Público en General
Presente.-

De acuerdo al Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, debe publicarse de oficio relacionada en dicho artículo específicamente en el numeral 22), y que literalmente dice: **"El informe sobre los indicadores del cumplimiento de esta ley"**, por lo que se **HACE SABER QUE:**

Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", **durante el periodo comprendido entre el año 2016 a la fecha**, no ha sido objeto de brindar informe sobre los indicadores del cumplimiento de la LAIP, por lo tanto dicha información **es inexistente**, por lo que de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.-



Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Oficial de Información, Ad-Honorem.
FONAT